

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2006.

VISTO la Resolución N° 212/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno Sebastián Diego MAGNIN BEGHETTO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de noviembre de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 212/2006 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 212/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y convalidar el cursado de las asignaturas Física III y Electrónica Aplicada I, sin tener aprobadas previamente sus correlativas Física I e Informática I,

X



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

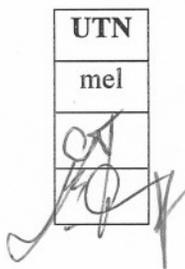
respectivamente, al alumno Sebastián Diego MAGNIN BEGHETTO, Legajo N° 7922, de la carrera Ingeniería Electrónica (título intermedio Técnico Universitario en Electrónica).

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de materias del 3er. nivel, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Sistemas de Representación.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar la aprobación de la materia Sistemas de Comunicaciones I, con los Trabajo Prácticos vencidos, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1875/2006



A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior Universitario



Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento